

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 126-24 que autoriza la apertura del Consulado Honorario de la Republica Dominicana en Helsinki, República de Finlandia. Nombra a Henrik Gustaf Alexander Andersin, cónsul honorario de nuestro país en dicho consulado. G. O. No. 11144 del 15 de marzo de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 126-24

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza la apertura del Consulado Honorario de la República Dominicana en Helsinki, República de Finlandia.

ARTÍCULO 2. **Henrik Gustaf Alexander Andersin** queda designado cónsul honorario de la República Dominicana en Helsinki, República de Finlandia.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER